



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 361 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 03 de Diciembre del 2019

VISTO:

La solicitud sobre pago de Compensación Vacacional, requerido por la ex trabajadora **EDITH LORENA CHAVEZ GUEVARA**. MAD N° 4932659.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Renuncia de fecha 28 de octubre del 2019, presentado ante la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la ex trabajadora Edith Lorena Chávez Guevara, comunica a la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, su renuncia voluntaria al cargo de Coordinador Administrativo, de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo solicita el pago de la Compensación Vacacional, según Contrato Administrativo de Servicios N° 014-2019-GR.CAJ/DRA-C.G.

Que, con Oficio N° 527-2019-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 13 de noviembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite la Carta de Renuncia de fecha 03 de setiembre del 2019, presentado por la ex trabajadora Edith Lorena Chávez Guevara, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, disponiendo el pago de la Compensación Vacacional, adjuntando la documentación de la solicitante y el Informe de Vacaciones, de fecha octubre del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 014-2019-GR.CAJ/DRA-G.C, de fecha 06 de mayo del 2019, El Trabajador y La Entidad suscriben el presente Contrato, a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** en la Unidad Orgánica y/o Área Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 06 de mayo del 2019 al 06 de agosto del 2019.

Que, según Addendum a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 014-2019-GR.CAJ/DRA-C., de fecha 16 de julio del 2019, por el presente documento LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, a partir del 07 de agosto al 31 de octubre del 2019.

Que, de la consulta realizada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sobre el pago de vacaciones no gozadas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que se ha plasmado en el Informe Técnico N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, prescribe: *“El derecho de descanso vacacional mediante el Régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de períodos”*. De acuerdo a la consulta indicada precedentemente, al haber laborado la ex trabajadora Edith Lorena Chávez Guevara, como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** en la **Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural Cajamarca**, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y al habiendo culminado su contrato, a partir del 31 de octubre del 2019, por haber presentado su renuncia al cargo que venía desempeñándose, le corresponde percibir la Compensación Vacacional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 361 -2019-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 03 de Diciembre del 2019

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha octubre del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que la ex trabajadora Edith Lorena Chávez Guevara, ha laborado como Coordinador Administrativo en la Dirección Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, desde el 06 de mayo del 2019, hasta el 31 de octubre del 2019, teniendo una retribución mensual del S/ 1,800.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles); y según el Informe de Vacaciones antes indicado, le corresponde, por compensación vacacional, por 11.5 días, la cantidad de S/ 690.00, (Seiscientos noventa con 00/100).

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR., Decreto Legislativo N° 1057, Opinión Legal N° 109-2019-GR.CAJ-DRAC/OAJ., con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la ex trabajadora **EDITH LORENA CHAVEZ GUEVARA**, y se cancele la cantidad de S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 soles), por concepto de Compensación Vacacional, por haber laborado como Coordinador Administrativo en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca – Sede Central, en el periodo comprendido del 06 de mayo del 2019, al 31 de octubre del 2019.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con la presente resolución a la ex trabajadora **EDITH LORENA CHAVEZ GUEVARA** de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Roldán Alvarado Quispe
DIRECTOR